



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
28 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXIV

Managua, Viernes 10 de Septiembre de 2010

No. 174

SUMARIO

	Pág.
ASAMBLEA NACIONAL	
Decreto A.N. No. 6149	4935
Decreto A.N. No. 6150	4935
Decreto A.N. No. 6151	4935
Decreto A.N. No. 6153	4935
Decreto A.N. No. 6154	4935
Decreto A.N. No. 6155	4936
Decreto A.N. No. 6157	4936
Decreto A.N. No. 6158	4936
Decreto A.N. No. 6159	4936
Decreto A.N. No. 6160	4937
Decreto A.N. No. 6124	4937
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Constancia de Inscripción	4937
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio	4937
Licitación Restringida No. 03-2010	4944
MINISTERIO DE EDUCACION	
Licitación Restringida No. 14-2010	4945
Licitación por Registro No. 51-2010	4945

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Licitación Restringida No. 17-2010	4946
Licitación Restringida No. 16-2010	4946
Licitación por Registro No. 17-2010	4947

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Licitación Restringida No. 19-INTUR-2010	4947
Resolución Administrativa No. 067-INTUR-2010	4947
Resolución Administrativa No. 069-INTUR-2010	4948

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Resolución No. CD-RE-001-2010	4949
Resolución Administrativa No. PE-RA-010-2010	4949

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal de Matiguás	
Compra por Cotización	4950
Alcaldía de Managua	
Aviso de Licitación No. 20	4950

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales	4951
-----------------------------	------

FE DE ERRATA

Casa de Gobierno	4961
------------------------	------

ASAMBLEA NACIONAL

DECRETO A. N. No. 6149

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACIÓN DE SERVIDORES JUDICIALES, JUECES Y MAGISTRADOS DE NICARAGUA**”, que podrá identificarse también con las siglas de: **ASEJUMAN**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La “**ASOCIACIÓN DE SERVIDORES JUDICIALES, JUECES Y MAGISTRADOS DE NICARAGUA**”, que podrá identificarse también con las siglas de: **ASEJUMAN**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6150

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN “COLEGIO BAUTISTA DE MASATEPE”**, y que podrá ser conocida como (**COBAUT**); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Masatepe, Departamento de Masaya, Nicaragua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACIÓN “COLEGIO BAUTISTA DE MASATEPE”**, y que podrá ser conocida como (**COBAUT**); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil diez. **ng. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6151

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACION DE MINISTERIOS JEHOVA ESMIGUERRERO**”, Y que abreviadamente se denominará (**AMJG**); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de GRANADA, Departamento de GRANADA.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La “**ASOCIACION DE MINISTERIOS JEHOVA ES MI GUERRERO**”, Y que abreviadamente se denominará (**AMJG**); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6153

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION CASA DE ADORACION A JEHOVA, SALMO 134:1**, : la cual podrá ser conocida únicamente como “**CADAJ**”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACION CASA DE ADORACION A JEHOVA, SALMO 134:1**, la cual podrá ser conocida únicamente como “**CADAJ**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6154

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN MOVIMIENTO NACIONAL DE OFICIALES EN RETIRO Y VICTIMAS DE GUERRA GENERAL FRANCISCO RIVERA QUINTERO “EL ZORRO”**, la que podrá identificarse con las siglas **MNORVIG**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACIÓN MOVIMIENTO NACIONAL DE OFICIALES EN RETIRO Y VICTIMAS DE GUERRA GENERAL FRANCISCO RIVERA QUINTERO “EL ZORRO”**, la que podrá identificarse con las siglas **MNORVIG**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6155

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NICARAGUA**, y podrá abreviarse con las siglas **“APRODEIN”**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de SOMOTO, Municipio de Somoto, Departamento de Madriz.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NICARAGUA**, y podrá abreviarse con las siglas **“APRODEIN”**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6157

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **FEDERACIÓN NICARAGÜENSE DE TRIATLÓN**, la que podrá abreviarse con las siglas **FENITRIAT**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Masaya, Departamento de Masaya.

Art. 2 La representación legal de esta Federación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **FEDERACIÓN NICARAGÜENSE DE TRIATLÓN**, y podrá abreviarse con las siglas **FENITRIAT**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6158

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **“FUNDACION PUEBLO NUEVO GRACIA ABUNDANTE (BOUNTIFUL GRACE)”**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Comarca de Pueblo Nuevo, Municipio de El Viejo, Departamento de Chinandega.

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **“FUNDACION PUEBLO NUEVO GRACIA ABUNDANTE (BOUNTIFUL GRACE)”**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6159

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **FEDERACION NICARAGUENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS, (FENILEP)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Federación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **FEDERACION NICARAGUENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS, (FENILEP)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6160

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **“FUNDACION RESERVA DEL MAR”**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **“FUNDACION RESERVA DEL MAR”**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6124

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACION INTERNACIONAL DE PASTORES UNIDOS DE NICARAGUA”** Y que abreviadamente se denominará (**AIPUN**); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma

que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **“ASOCIACION INTERNACIONAL DE PASTORES UNIDOS DE NICARAGUA”** Y que abreviadamente se denominará (**AIPUN**); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 10396 - M. 9436386 – Valor C\$ 95.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el número perpetuo cuatro mil seiscientos cuarenta y uno (4641), del folio número cinco mil setecientos treinta y cinco al folio número cinco mil setecientos cincuenta y nueve (5735-5759), Tomo IV, Libro: ONCEAVO (11°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera originaria de ESTADOS UNIDOS denominada: **“MINISTERIOS EL BUEN PASTOR, INC”**. Conforme autorización de Resolución del cinco de julio del año dos mil diez. Dado en la ciudad de Managua, el día cinco de julio del año dos mil diez. Este documento es exclusivo para su publicación en La Gaceta Diario Oficial (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz. Director.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 9854 - M 9243751 - Valor C\$ 775.00

Licda. Amy Guadalupe del Carmen Moreno Leyton, Apoderado de TEXTILES SADDAM INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

GENIAL



Descripción y Clasificación de Viena: 270502

La palabra Genial, letra con bordes en color gris azul y anaranjado al centro, dentro de un cuadro fondo blanco.

Para proteger:

Clase: 16

PAPEL, PAPEL HIGIÉNICO, PAPEL TOALLA, TOALLAS HÚMEDAS PARA BEBÉS, SERVILLETAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000635, nueve de marzo, del año dos mil diez. Managua, dieciséis de junio, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 9886 - M 9243879 - Valor C\$ 775.00

Lic. Zoila Rosa Vigil. Apoderado de SHELL NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de

Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260402 y 270502
Palabra UNOPETROL, EN COLORES AZUL Y VERDE

Para proteger:

Clase: 4

ACEITES Y GRASAS INDUSTRIALES; LUBRICANTES; COMBUSTIBLES (INCLUIDO LA GASOLINA PARA MOTORES) Y MATERIAS PARA ALUMBRADO, BUJÍAS, MECHAS.

Clase: 35

SUMINISTRO Y COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES Y SUS DERIVADOS.

Clase: 37

ESTACIONES DE SERVICIO Y EXPENDIO DE COMBUSTIBLE.

Clase: 42

SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE HIDROCARBUROS, CARBURANTES Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DEL PETRÓLEO EN CRUDO O PROCESADO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000456, diecinueve de febrero, del año dos mil diez. Managua, seis de mayo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 9961 - M 9436016 - Valor C\$ 775.00

Dra. Vidaluz Icaza Meneses, Apoderado de INLAZA S.A. DE C.V., de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TROPICOCO



Descripción y Clasificación de Viena: 270517, 270507 y 290115

La marca consiste en la palabra "Tropicoco" escrita en letra de molde con caracteres gruesos de color verde con borde blanco. La parte inferior de las letras "c" es de color amarillo y las dos últimas letras "o" simulan un coco color naranja cada una. La línea horizontal de la letra "t" se extiende en una especie de onda hasta entrecruzar la letra "p".

La línea diagonal de la letra "r" se extiende en una especie de onda para bordear, la primera de las letras "o". El signo de puntuación de la letra "i" es una palmera con cocos, color naranja el tronco y los cocos, de color verde y amarillo las hojas, por debajo de las sílabas "coco" se lee en letra de molde de mucho menor tamaño de caracteres gruesos en color blanco "coconut water". Por debajo de todo el diseño hay un fondo de color azul claro.

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZA, ALE Y PORTER, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, JARABES Y OTROS PREPARADOS PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000555, uno de marzo, del año dos mil

diez. Managua, seis de abril, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 9962 - M 9436017 - Valor C\$ 775.00

Ing. Carlos Alberto Pastora Rossler, Presidente de MORELIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de república de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

Sterio Lite fm 107.1



Descripción y Clasificación de Viena: 270507, 270517, 260402, 260119 y 241710

LA MARCA CONSISTE EN LA PALABRA "LITE" ESCRITA EN LETRA DE CARTA CON CARACTERES GRUESOS DE COLOR LILA Y BORDE BLANCO. EL PUNTO DE LA LETRA "I" ES UNA CORCHEA DE COLOR CELESTE BORDEADO DE AZUL, EN EL EXTREMO SUPERIOR IZQUIERDO DE LA PALABRA "LITE", CRUZANDO PARTE DE LA LETRA "L", SE LEE EN LETRA CURSIVA EN CARACTERES GRUESOS DE MENOR TAMAÑO Y DE COLOR CELESTE CON BORDE AZUL "STEREO". TODO ESTO SE ENCUENTRA DENTRO DE UNA FIGURA OVOIDE POR DEBAJO DE LA CUAL HAY UN RECTÁNGULO HORIZONTAL CON LOS EXTREMOS CIRCULARES DENTRO DEL CUAL, JUSTO DEBAJO DE LA PALABRA "LITE" EN CARACTERES GRUESOS DE COLOR BLANCO Y BORDE AZUL DE MENOR TAMAÑO SE LEE "FM 107.1", TODO EL MARCO ES DE COLOR VERDE, POR DEBAJO DE TODO ESTO EN LETRA CURSIVA DE COLOR AZUL SE LEE "CONECTA TUS SENTIDOS".

Para proteger:

Clase: 38

SERVICIOS DE RADIODIFUSORA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000374, doce de febrero, del año dos mil diez. Managua, catorce de abril, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 9963 - M 9244000 - Valor C\$ 775.00

Lic. Gustavo Javier Rosales Parrales, Apoderado de ERLINDA DAMARIS RODRÍGUEZ ESCOBAR, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Café EL Chipote



Descripción y Clasificación de Viena: 020914 y 110304

LA DESCRIPCIÓN DEL LOGO ESTA DIVIDIDO EN DOS SECCIONES, UNA DE LAS SECCIONES UBICADA EN LA PARTE SUPERIOR PRESENTA FONDO DE COLOR CAFÉ OSCURO CHOCOLATE, EN LA OTRA SECCIÓN UBICADA EN LA PARTE INFERIOR SE OBSERVA LA REPRESENTACIÓN DE LA MONTAÑA DEL CERRO DEL CHIPOTE DE COLOR CAFÉ CLARO. SIEMPRE EN LA SECCIÓN SUPERIOR LADO DERECHO SE OBSERVA UN RECUADRO DE COLOR VERDE, SE PERCIBE EL CIELO Y LA VISIÓN DE LA MONTAÑA DEL IMPONENTE CERRO EL CHIPOTE DE QUILALÍ MUNICIPIO DE NUEVA SEGOVIA EN EL CENTRO DEL LOGO SE OBSERVAN LAS MANOS EN POSICIÓN INCLINADA SOSTENIENDO GRANOS DE CAFÉ TOSTADO Y LUEGO DERRAMANDO CAFÉ LÍQUIDOS SOBRE UNA TAZA CAFETERA DE COLOR BLANCA.

POR ENCIMA DE LAS MANOS SE LEE UNA INSCRIPCIÓN "CAFÉ EL CHIPOTE" CON LETRAS DE COLOR BLANCO, SEGUIDO DE UN CÍRCULO CREMA Y SE LEE CON LETRAS DE COLOR NEGRO LA FRASE, 100 % PURO. CAFÉ.

Para proteger:

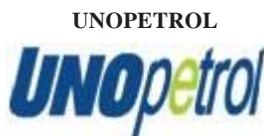
Clase: 30
CAFÉ.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000394, quince de febrero, del año dos mil diez. Managua, veinticuatro de marzo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 10061 - M 9436101 - Valor C\$ 775.00

Lic. Zoila Rosa Vigil. Apoderado de SHELL NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:



Descripción y Clasificación de Viena: 260402 y 270502
Palabra UNOPETROL, en colores azul y verde.

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS.

Fecha de Primer Uso: seis de abril, del año dos mil diez.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000457, diecinueve de febrero, del año dos mil diez. Managua, treinta de junio, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 10062 - M 2389782 - Valor C\$ 775.00

Dra. Marvia Mercedes Herrera Lainez, Apoderado de Philip Morris Products, S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TOBACCO ZONE FILTER



Descripción y Clasificación de Viena: 261108 y 270502
CONSTA DE UN RECTÁNGULO CON FONDO EN COLOR BLANCO, EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA SE OBSERVA UN DISEÑO EN CUAL SE ENCUESTRAN TRES FRANJAS RECTANGULARES EN COLOR GRIS, TODAS ELLAS Y MÁS ABAJO SE PUEDE LEER EL VOCABLO "TOBACCO", EN COLOR GRIS, DEBAJO DE ESTE APARECEN LA FRASE "ZONE FILTER" EN COLOR GRIS, Y DEBAJO DE ESTA FRASE APARECE OTRA FRANJA GRUESA EN COLOR GRIS.

Para proteger:

Clase: 34

TABACO, PROCESADO O SIN PROCESAR, PRODUCTOS DEL TABACO, INCLUYENDO LOS PUROS, CIGARROS, CIGARRILLOS, TABACO PARA CONFECCIONAR SUS PROPIOS CIGARRILLOS, TABACO PARA PIPA, TABACO PARA MASTICAR, TABACO EN POLVO Y CIGARROS HECHOS DE UNA MEZCLA DE TABACO Y CLAVO DE OLOR, SUSTITUTOS DEL TABACO (NO PARA USO MEDICO), ARTÍCULOS PARA FUMADORES, INCLUYENDO EL

PAPEL DE CIGARRILLO Y TUBOS PARA CIGARRILLOS, FILTROS PARA CIGARRILLO, ESTUCHES PARA TABACO, CAJAS DE CIGARRILLO Y CENICEROS, PIPAS, APARATOS DE BOLSILLOS PARA ENROLLAR CIGARRILLOS, ENCENDEDORES, FÓSFOROS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000245, uno de febrero, del año dos mil diez. Managua, seis de abril, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 10063 - M 2389783 - Valor C\$ 775.00

Dra. Marvia Mercedes Herrera Lainez, Apoderado de Philip Morris Products, S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Servicios:

REDRUSH



Descripción y Clasificación de Viena: 270502, 260304 y 260101

Se lee la leyenda REDRUSH en letras color rojo, grafía especial y bordes color negros. Posteriormente se desprende una figura formando un círculo compuesto de pequeños triángulos escaleno en color rojo. Luego se lee la leyenda Marlboro en letra color negro y grafía especial, seguido de un rectángulo pequeño con fondo color rojo, el cual está abierto en su mitad semejando un techo.

Para proteger:

Clase: 41

EDUCACIÓN; FORMACIÓN; ESPARCIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000647, nueve de marzo, del año dos mil diez. Managua, dieciséis de abril, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 10064 - M 2389784 - Valor C\$ 775.00

Dra. Marvia Mercedes Herrera Lainez, Apoderado de Philip Morris Products, S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

REDRUSH



Descripción y Clasificación de Viena: 270502, 260304 y 260101

Se lee la leyenda REDRUSH en letras color rojo, grafía especial y bordes color negros. Posteriormente se desprende una figura formando un círculo compuesto de pequeños triángulos escaleno en color rojo. Luego se lee la leyenda Marlboro en letra color negro y grafía especial, seguido de un rectángulo pequeño con fondo color rojo, el cual está abierto en su mitad semejando un techo.

Para proteger:

Clase: 34

TABACO, PROCESADO O SIN PROCESAR, PRODUCTOS DEL TABACO, INCLUYENDO LOS PUROS, CIGARROS, CIGARRILLOS, TABACO PARA CONFECCIONAR SUS PROPIOS CIGARRILLOS, TABACO PARA PIPA, TABACO PARA MASTICAR, TABACO EN POLVO Y CIGARROS HECHOS DE UNA MEZCLA DE TABACO Y CLAVO DE OLOR, SUSTITUTOS DEL TABACO (NO PARA USO MEDICO), ARTÍCULOS PARA FUMADORES, INCLUYENDO EL PAPEL DE CIGARRILLO Y TUBOS PARA CIGARRILLOS, FILTROS PARA CIGARRILLO, ESTUCHES PARA TABACO, CAJAS DE

CIGARRILLO Y CENICEROS, PIPAS, APARATOS DE BOLSILLOS PARA ENROLLAR CIGARRILLOS, ENCENDEDORES, FÓSFOROS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000646, nueve de marzo, del año dos mil diez. Managua, dieciséis de abril, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 10065 - M 2389785 - Valor C\$ 775.00

Dra. Marvia Mercedes Herrera Lainez, Apoderado de Philip Morris Products, S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

REDRUSH MARLBORO



Descripción y Clasificación de Viena: 270502, 260304 y 260101
Se lee la leyenda REDRUSH en letras color rojo, grafía especial y bordes color negro. Posteriormente se desprende una figura formando un círculo compuesto de pequeños triángulos escaleno en color rojo. Luego se lee la leyenda Marlboro en letra color negro y grafía especial, seguido de un rectángulo pequeño con fondo color rojo, el cual está abierto en su mitad semejando un techo.

Para proteger:

Clase: 16

PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTÍCULOS DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; PAPELERÍA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERÍA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); NAIPES; CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHÉS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000645, nueve de marzo, del año dos mil diez. Managua, dieciséis de abril, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 10066 - M 2389790 - Valor C\$ 775.00

Dra. Marvia Mercedes Herrera Lainez, Apoderado de Philip Morris Products, S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MARLBORO MSCAPE



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Se lee la leyenda Marlboro en letras con borde negro y sobre un rectángulo con fondo de tonos grises. Sobre la letra "o" de la palabra Marlboro, se encuentra un rectángulo pequeño con fondo color rojo, el cual está abierto en su mitad semejando un techo. Posteriormente, se lee la leyenda MSCAPE en letra color negro y grafía especial, sobre un fondo de tonos grises. La letra M y S esta unida por un punto color rojo.

Para proteger:

Clase: 34

TABACO, PROCESADO O SIN PROCESAR, PRODUCTOS DEL TABACO, INCLUYENDO LOS PUROS, CIGARROS, CIGARRILLOS, TABACO PARA CONFECCIONAR SUS PROPIOS CIGARRILLOS, TABACO PARA PIPA, TABACO PARA MASTICAR, TABACO EN

POLVO Y CIGARROS HECHOS DE UNA MEZCLA DE TABACO Y CLAVO DE OLOR, SUSTITUTOS DEL TABACO (NO PARA USO MEDICO), ARTÍCULOS PARA FUMADORES, INCLUYENDO EL PAPEL DE CIGARRILLO Y TUBOS PARA CIGARRILLOS, FILTROS PARA CIGARRILLO, ESTUCHES PARA TABACO, CAJAS DE CIGARRILLO Y CENICEROS, PIPAS, APARATOS DE BOLSILLOS PARA ENROLLAR CIGARRILLOS, ENCENDEDORES, FÓSFOROS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000713, doce de marzo, del año dos mil diez. Managua, veintitrés de abril, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 10067 - M 2389789 - Valor C\$ 775.00

Dra. Marvia Mercedes Herrera Lainez, Apoderado de Philip Morris Products, S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MARLBORO MSCAPE



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Se lee la leyenda Marlboro en letras con borde negro y sobre un rectángulo con fondo de tonos grises. Sobre la letra "o" de la palabra Marlboro, se encuentra un rectángulo pequeño con fondo color rojo, el cual está abierto en su mitad semejando un techo. Posteriormente, se lee la leyenda MSCAPE en letra color negro y grafía especial, sobre un fondo de tonos grises. La letra M y S esta unida por un punto color rojo.

Para proteger:

Clase: 16

PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTÍCULOS DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; PAPELERÍA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERÍA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); NAIPES; CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHÉS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000714, doce de marzo, del año dos mil diez. Managua, veintitrés de abril, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 10068 - M 2389788 - Valor C\$ 775.00

Dra. Marvia Mercedes Herrera Lainez, Apoderado de Philip Morris Products, S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Servicios:

MSCAPE



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Se lee la leyenda Marlboro en letras con borde negro y sobre un rectángulo con fondo de tonos grises. Sobre la letra "o" de la palabra Marlboro, se encuentra un rectángulo pequeño con fondo color rojo, el cual está abierto en su mitad semejando un techo. Posteriormente, se lee la leyenda MSCAPE en letra color negro y grafía especial, sobre un fondo de tonos grises. La letra M y S esta unida por un punto color rojo.

Para proteger:

Clase: 41

EDUCACIÓN; FORMACIÓN; ESPARCIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000715, doce de marzo, del año dos mil diez. Managua, veintitrés de abril, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 10069 - M 2389787 - Valor C\$ 775.00

Dra. Marvia Mercedes Herrera Lainez, Gestor Oficioso de IMPLICA CONSULTORES S.L., de España, solicita Registro de Marca de Servicios:

inver point consulting



Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 050521

Se lee el vocablo "inver", en letras negras, seguido del vocablo "point" en letras negras y en la parte de debajo de este último se lee el vocablo "consulting" en letras azules. En la parte superior derecha, del vocablo "inver" se aprecia una figura que semeja a una flor compuesta de puntos de color azules y dorados.

Para proteger:

Clase: 35

SERVICIOS DE ASESORÍA PARA LA EXPLOTACIÓN O DIRECCIÓN DE EMPRESAS EN RÉGIMEN DE FRANQUICIA, ELABORACIÓN DE ESTADOS DE CUENTA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DE MERCADO, GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES, AYUDA Y ASESORÍA EN LA EXPLOTACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES, ASÍ COMO EN LA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS O FUNCIONES COMERCIALES DE EMPRESAS INDUSTRIALES O COMERCIALES, VERIFICACIÓN DE CUENTAS, CONSULTORÍA SOBRE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, CONTABILIDAD, CONTRATACIÓN DE PERSONAL, ELABORACIÓN DE DECLARACIONES FISCALES, REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS, INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS INFORMÁTICOS, SERVICIOS DE PUBLICIDAD, DIFUSIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO (FOLLETOS, PROSPECTOS, IMPRESOS, MUESTRAS), SELECCIÓN DE PERSONAL POR PROCEDIMIENTOS PSICOTÉCNICOS (EVALUACIÓN PSICOLÓGICA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000285, cuatro de febrero, del año dos mil diez. Managua, diez de mayo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 10070 - M 2389786 - Valor C\$ 775.00

Dra. Marvia Mercedes Herrera Lainez, Apoderado de Philip Morris Products, S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MARLBORO ICY MINT ETIQUETA



Descripción y Clasificación de Viena: 260301, 260402 y 270502 CONSTA DE UN RECTÁNGULO CON FONDO DE RAYAS COLOR GRIS CLARO MUY FINAS, EL CUAL TIENE EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA UN RECTÁNGULO COLOR GRIS OSCURO, EL CUAL ESTA ABIERTO EN SU MITAD FORMANDO UN ÁNGULO QUE SEMEJA UN TECHO CON BORDE BLANCO, EN EL CENTRO DEL

DISEÑO SE LEE LA LEYENDA "MARLBORO" EN LETRAS NEGRAS, DEBAJO DE ESTA SE LEE LA LEYENDA ICY MINT, LA PRIMERA EN COLOR BLANCO Y LA SEGUNDA EN COLOR GRIS CLARO, PALABRAS SEPARADAS POR UNA FRANJA COLOR BLANCO, EN LA PARTE INFERIOR DEL RECTÁNGULO SE LEE LA LEYENDA "20 ICY TASTE SENSATIONS", EN COLOR GRIS.

Para proteger:

Clase: 34

TABACO, PROCESADO O SIN PROCESAR, PRODUCTOS DEL TABACO, INCLUYENDO LOS PUROS, CIGARROS, CIGARRILLOS, TABACO PARA CONFECCIONAR SUS PROPIOS CIGARRILLOS, TABACO PARA PIPA, TABACO PARA MASTICAR, TABACO EN POLVO Y CIGARROS HECHOS DE UNA MEZCLA DE TABACO Y CLAVO DE OLOL, SUSTITUTOS DEL TABACO (NO PARA USO MEDICO), ARTÍCULOS PARA FUMADORES, INCLUYENDO EL PAPEL DE CIGARRILLO Y TUBOS PARA CIGARRILLOS, FILTROS PARA CIGARRILLO, ESTUCHES PARA TABACO, CAJAS DE CIGARRILLO Y CENICEROS, PIPAS, APARATOS DE BOLSILLOS PARA ENROLLAR CIGARRILLOS, ENCENDEDORES, FÓSFOROS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-002830, catorce de octubre, del año dos mil nueve. Managua, diez de mayo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 10071 - M 0195354 - Valor C\$ 775.00

Dra. Angélica Argüello Damha, Apoderado de Parques Temáticos MX, S.A., de República Dominicana, solicita Registro de Marca de Servicios:

Happyland



Descripción y Clasificación de Viena: 031110 y 270502

Consiste en el diseño de un lagarto animado, que tiene un lazo alrededor de su cuello y tiene los brazos levantados. En la parte inferior del diseño se encuentra la denominación HAPPYLAND en letras características de diversos colores y rebordeadas de color verde tierno.

Para proteger:

Clase: 41

EDUCACIÓN; FORMACIÓN; ESPARCIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES, PARQUES DE ATRACCIONES PARA NIÑOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000203, veintiséis de enero, del año dos mil diez. Managua, seis de abril, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 10225 - M 9436172 - Valor C\$ 825.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderado de FUNDACIÓN PANTALEON, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Servicios:

ARCOIRIS DEL FUTURO



Descripción y Clasificación de Viena: 011501, 020502 y 270508

Arco iris de cuatro colores, de arriba hacia abajo y de izquierda a derecha

en el siguiente orden: azul, celeste, verde claro, amarillo y naranja. Dicho arco iris inicia a la izquierda y termina a la derecha, siendo ambos bordes, el de inicio como el de terminación, irregulares. Debajo del arco iris una estrella de color verde irregular de cuatro brazos con ligero giro a la izquierda, Semejando a una figura humanoide, teniendo los brazos y piernas abiertas y estando la cabeza separada del resto de la figura. Al lado derecho de dicha figura y en letras mayúsculas de color negro y siendo una sola palabra el término "ARCOIRIS", debajo la contracción "DEL" en letras mayúsculas de color negro de la mitad de tamaño de las letras de la palabra "FUTURO", escrita en color negro al lado derecho de la contracción "DEL".

Para proteger:

Clase: 41

SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA PARA NIÑOS DE 0 A 3 AÑOS CON UNA EDUCACION INTEGRAL CONTINUA PARA NIÑOS DE 3 A 6 AÑOS, A TRAVÉS DE GUARDERÍAS Y PREESCOLARES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-003452, diecisiete de diciembre, del año dos mil nueve. Managua, catorce de junio, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 10226 - M 9436191 - Valor C\$ 775.00

Dr. César Augusto Grijalva Bermúdez, Apoderado de COMPAÑÍA HOTELERA DE NICARAGUA, S.A. y/o HOTEL BROWNE PLAZA MANAGUA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

THE PLACE MONGOLIAN BBQ & GRILL



Descripción y Clasificación de Viena: 030402

Sombra de un ternero, color negro, de cuerpo entero, con la frase: the place escrita con letras mayúsculas, color rojo, debajo Mongolian BBQ & GRILL escrita entre líneas color rojo en mayúsculas.

Para proteger:

Clase: 43

SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-001340, siete de mayo, del año dos mil diez. Managua, catorce de junio, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 10292 - M 9436301 - Valor C\$ 775.00

Tatiana Imara Cordero Rodríguez y Leonel González Bendaña, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Emblema:

G&B BOUTIQUE



Descripción y Clasificación de Viena: 270502

Consiste en las letras y símbolos G & B en letras mayúsculas de color celeste, debajo del símbolo & empieza la denominación boutique en letras mayúsculas de color celeste.

Para proteger:

ESTABLECIMIENTOS DEDICADO A: VENTA AL DETALLE DE

ROPA Y ACCESORIOS PARA DAMAS, CABALLEROS, NIÑAS Y NIÑOS.

Fecha de Primer Uso: veinticinco de agosto, del año dos mil seis.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-000376, doce de febrero, del año dos mil nueve. Managua, catorce de abril, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 10360 - M 2553389 - Valor C\$ 775.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MARICELA DE FÁTIMA MEJÍA RUÍZ, de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

Monkey's



Descripción y Clasificación de Viena: 030520 y 030524

CONSISTE EN LA CARICATURA DE UN MONO SONRIENTE, CON UN GORRO DE COCINERO COLOR BLANCO, EN LA PARTE INFERIOR SE APRECIA UNA FIGURA OVALADA EN COLOR CAFÉ CLARO CON LA PARTE INFERIOR EN OSCURO, SOBRE LA CUAL SE LEE LA DENOMINACIÓN MONKEY'S ESCRITA EN LETRAS BLANCAS ESTILIZADAS, DELINEADAS EN VERDE Y AMARILLO, AL LADO IZQUIERDO SE OBSERVA UN RAMO DE GRANOS ROJOS DE CAFÉ Y HOJAS VERDES.

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A BRINDAR SERVICIO DE RESTAURANTE, CAFETERÍA Y BAR, SERVICIO DE COMIDAS RÁPIDAS, DELIVERY Y/O SERVICIO A DOMICILIO; SERVICIO PARA LA PREPARACIÓN DE COMESTIBLES Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO, DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS; SERVICIO DE ATENCIÓN A EVENTOS SOCIALES, REUNIONES Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA A ESTOS SERVICIOS.

Fecha de Primer Uso: trece de enero, del año dos mil diez.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000081, trece de enero, del año dos mil diez. Managua, dieciséis de abril, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 10397 - M 9436406 - Valor C\$ 775.00

César Moisés Urbina Gadea, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

WEST'S



Descripción y Clasificación de Viena: 260301 y 270502

TRES TRIÁNGULOS DE COLOR ROJO FORMANDO UNA "W" CON SUS ESPACIOS INTERNOS EN BLANCO. EN LA PARTE INFERIOR DEL TRIÁNGULO CENTRAL, LA MARCA "WEST'S".

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PERFUMERÍA; ACEITES ESENCIALES; COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

Clase: 5

HERBICIDAS Y REGULADORES DE PH.

Clase: 21

UTENSILIOS Y RECIPIENTES PARA EL MENAJE Y LA COCINA (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS, NICHAPADOS); PEINES Y ESPONJAS; CEPILLOS (CON EXCEPCIÓN DE LOS PINCELES); MATERIALES PARA LA FABRICACIÓN DE CEPILLOS; MATERIAL DE LIMPIEZA; VIRUTA DE HIERRO; VIDRIO EN BRUTO O SEMIELABORADO (CON EXCEPCIÓN DEL VIDRIO DE CONSTRUCCIÓN); CRISTALERÍA, PORCELANA Y LOZA NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-002966, veintiocho de octubre, del año dos mil nueve. Managua, ocho de abril, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 10398 - M 1286447 - Valor C\$ 775.00

Lic. Sergio Miguel Arguello Valdivia, Apoderado de LEONIDAS ANTONIO SOLÓRZANO MOODY, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

BANSOL

Descripción y Clasificación de Viena: 010301 y 270502

Un sol redondo con dieciséis llamitas de color amarillo, dentro de un cuadrado de color azul y la palabra bansol en letra mayúscula de color amarillo.

Para proteger:

Clase: 36

SEGUROS, NEGOCIOS FINANCIEROS, NEGOCIOS MONETARIOS, MICROFINANZAS, PRÉSTAMOS, INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, ASISTENCIA TÉCNICA, CONSULTORÍA, MICRO SEGUROS, REMESAS, EMISIÓN DE TARJETA DE DÉBITO, EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000547, veintiséis de febrero, del año dos mil diez. Managua, veintitrés de junio, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 10501 - M 2523574 - Valor C\$ 775.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de LABORATORIO BALLERINA LTDA., de Chile, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ballerina natural

Descripción y Clasificación de Viena: 050314 y 261525

La palabra ballerina escrita en letras estilizadas minúsculas de color blanco, debajo de la misma se ve el diseño de una hoja de color plomo con azul, al lado derecho de la hoja se lee la palabra natural escrita en letras minúsculas estilizadas de color blanco. Todo lo anterior esta dentro de una figura irregular de color azul que en sus lados inferior izquierdo y superior derecho se nota una línea gruesa de color plomo.

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PERFUMERÍA; ACEITES ESENCIALES; COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO SHAMPOOS, DENTÍFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-001149, veintitrés de abril, del año dos mil diez. Managua, uno de junio, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 10502 - M 2479584 - Valor C\$ 775.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de Reckitt Benckiser N.V., de Los Países Bajos, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

finish

Descripción y Clasificación de Viena: 260101, 261101 y 270517

La palabra distintiva finish escrita en letras minúsculas gruesas de color azul en su parte superior y celeste en la parte inferior. El punto de la primera letra "i" en dicha palabra está formado por la parte superior de la letra "f" que le antecede, y la segunda letra "i" tiene como punto un círculo de color rojo rodeado de líneas blancas que semejan los rayos luminosos del sol. Debajo de la palabra se ve una línea gruesa de color rojo. Lo anterior está bordeado por una línea fina de color blanco. Todo lo anterior se encuentra dentro de un rectángulo de color celeste.

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA USAR EN EL LAVADO Y EL LAVADO DE PLATOS; PREPARACIONES DE LAVANDERÍA PARA LAVADO EN SECO; PREPARACIONES PARA LAVADORAS DE PLATOS; LIMPIADORES, REFRESCADORES Y DESODORIZADORES PARA LAVADORAS DE PLATOS; AGENTES ENJUAGADORES; PREPARACIONES PARA PULIR LA COCINA Y LA CRISTALERÍA, PREPARACIONES ABRASIVAS Y PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR Y RASPAR; LIMPIADORES DE ALFOMBRAS; JABONES, PREPARACIONES PARA DESINCRUSTAR Y PREPARACIONES DESCALCIFICANTES DE USO DOMÉSTICO; SUAVIZANTES PARA TELAS; TODOS LOS PRODUCTOS INDICADOS CON O SIN COMPONENTES DESINFECTANTES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-001121, veintidós de abril, del año dos mil diez. Managua, veinticuatro de junio, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 10503 - M 2523971 - Valor C\$ 775.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de FERTILIZANTES DEL PACÍFICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NutriFRIJOL DISAGRO

Descripción y Clasificación de Viena: 050701 y 261325

La frase distintiva NutriFRIJOL DISAGRO escrita en dos líneas, la palabra NutriFRIJOL sobre la palabra DISAGRO; las palabras Nutri y

DISAGRO están escritas en color verde y la palabra FRIJOL en color café, el termino Nutri está escrito en letras minúsculas con excepción de la letra N que es mayúscula, y las demás palabras están escritas en letras mayúsculas. En la parte superior de dicha frase se observan las figuras de dos vainas de frijol de color verde con trazos y borde de color amarillo, así como hojas de color verde con el centro y borde de color amarillo, además se observan cuatro granos de frijol de color negro con el centro y bordes de color amarillo. Dichas figuras se encuentran sobre una figura irregular de fondo color café con doble borde; uno delgado de color amarillo y uno grueso de color verde.

Para proteger:

Clase: 1

PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA, ABONO PARA LAS TIERRAS, FERTILIZANTES (MEZCLAS FÍSICAS Y/O QUÍMICAS)

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-001302, cinco de mayo, del año dos mil diez. Managua, veintitrés de junio, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 10504 - M 2523970 - Valor C\$ 775.00

Licda. Ana Jeansy Fornos Ortiz, Apoderado de FERTILIZANTES DEL PACÍFICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NutriPASTO DISAGRO



Descripción y Clasificación de Viena: 050101 y 261325

La frase distintiva NutriPASTO DISAGRO escrita en dos líneas, la palabra NutriPASTO sobre la palabra DISAGRO; las palabra Nutri y DISAGRO están escritas en color verde y la palabra PASTO en color café, el término Nutri está escrito en letras minúsculas con excepción de la letra N que es mayúscula, y las demás palabras están escritas en letras mayúsculas. En la parte superior de dicha frase se observan las figuras de lo que semeja ser pasto de color verde con bordes de color amarillo. Dichas figuras se encuentran sobre una figura irregular de fondo color café con doble borde: uno delgado de color amarillo y uno grueso de color verde.

Para proteger:

Clase: 1

PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA, ABONO PARA LAS TIERRAS, FERTILIZANTES (MEZCLAS FÍSICAS Y/O QUÍMICAS)

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-001306, cinco de mayo, del año dos mil diez. Managua, veintitrés de junio, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 10505 - M 2523969 - Valor C\$ 775.00

Licda. Ana Jeansy Fornos Ortiz, Apoderado de PASTAS Y PELLETS DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260402 y 261301

Rectángulo en forma ascendente de izquierda a derecha con fondo azul oscuro y borde fino de color amarillo y borde grueso de color azul oscuro, observándose en la parte superior del mismo, varias figuras de distintas formas y tamaños de color amarillo y azul oscuro.

Para proteger:

Clase: 30

HARINAS, PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, ESPECIALMENTE PASTAS ALIMENTICIAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-001335, seis de mayo, del año dos mil diez. Managua, veintitrés de junio, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 10598 - M. 0036913 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA LICITACIÓN RESTRINGIDA N° 03-2010

1. El Comité de Licitaciones nombrado por la Resolución Ministerial No. 021-2010, entidad a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Restringida**, INVITA a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas para:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO

2. **Origen de los fondos de esta Licitación:** Gobierno de Holanda a través del Proyecto Apoyo al Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales del MIFIC y el INPYME y la Implementación de la PROMIPYME.

3. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma español, descargándolo gratuitamente del portal oficial www.nicaraguacompra.gob.ni. El Ministerio de Fomento, Industria y Comercio únicamente comunicará las aclaraciones y modificaciones a los Documentos de Licitación a través del portal oficial www.nicaraguacompra.gob.ni y directamente a aquellos oferentes que se hayan registrado para tales efectos en la División de Adquisiciones del MIFIC al correo fcastillo@mific.gob.ni.

4. **La Reunión para la Homologación** del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará en la Sala de Conferencia de la Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, ubicadas en Km. 6 1/2 carretera Masaya, el **día jueves, 16 de septiembre del 2010; a las 10:30 a.m.**

5. La oferta deberá incluir una garantía de mantenimiento de oferta por un monto del 1% del precio total de la oferta.

6. **Recepción de Ofertas:** El acto de recepción de ofertas se realizará en la Recepción Principal del Ministerio de Fomento Industria (MIFIC), el día **Jueves, 30 de septiembre del 2010, de las 10:15 a las 10:30 a.m.**

7. **Lugar y Fecha para la Apertura de ofertas:** Seguido de la Recepción de Ofertas, las mismas, en acto público se procederán abrir a las **10:31 a.m. del Jueves, 30 de septiembre del 2010** en la Sala de la Unidad de Adquisiciones del MIFIC.

8. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de mantenimiento de oferta.

Ana Fabiola Castillo Aráuz, Directora Unidad de Adquisiciones Coordinadora del Comité de Licitación.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 10597 - M. 0036885 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA PÚBLICA LICITACIÓN RESTRINGIDA No.14-2010

El Comité de Adquisiciones de la **Licitación Restringida No.14-2010** a través del suscrito, invita a usted para que participe conforme a la siguiente convocatoria:

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad a cargo de realizar el procedimiento de contratación de Licitación Restringida, según Acta No.1 "Inicio del Proceso de Contratación", del 02 de septiembre del 2010, emitida por el Comité de Adquisiciones, conforme al Acuerdo Ministerial de Competencia y Delegación No.019-2010 del quince de enero del dos mil diez, INVITA a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. **Objeto de la contratación:** "Reparaciones varias en bodega Gádala María".

3. **Origen de los fondos de ésta Licitación:** Fondos provenientes de Renta del Tesoro/Alivio BID, Estructura Programática No.011-01-00-06-00-231-5525-18.

4. **Plazo de ejecución de los servicios:** El plazo de ejecución será no mayor a treinta (30) días calendario, contabilizados a partir de la firma del contrato.

5. **Lugar y fecha de entrega del PBC:** Los oferentes elegibles podrán obtener la versión electrónica (CD) y en idioma español el Pliego de Bases y Condiciones, en la oficina de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, en horario de 8:00 a.m.- 05:00 p.m., a partir del día **16 de septiembre del 2010**, hasta un día hábil antes de la fecha de la presentación y apertura de ofertas.

6. **Costo y lugar de pago del PBC:** Para los oferentes que retiren el documento en la Unidad Central de Adquisiciones el costo del Pliego de Bases y Condiciones en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "P", planta baja, a partir del día **16 de septiembre del 2010**, en horario de atención de las 8:00 a.m. a la 5:00 p.m. hasta un día hábil antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas. Los oferentes que adquieran el Pliego de Bases y Condiciones hasta un día hábil antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas deberán asumir la obligación de cumplir con todas las responsabilidades anexas al PBC hechas en el periodo de preguntas y respuestas.

7. Los oferentes que adquieran y retiren el Pliego de Bases y Condiciones en la Unidad Central de Adquisiciones, anotarán en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta (actualizada) para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

8. **Presentación de ofertas:** La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

9. **Legislación Aplicable:** Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan de acuerdo a la Ley 323, "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas, el Decreto No. 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones" y Decreto No. 67-2006 "Reformas y adiciones al Decreto No. 21-2000, Reglamento General de la

Ley de Contrataciones".

10. **Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas:** Salón Rubén Darío / Auditorio Elena Arellano del MINED, **recepción de las ofertas únicamente entre las 09:00 a.m. y 09:30 a.m.** del día **04 de octubre del 2010**. Posteriormente a las **09:40 a.m. apertura de las ofertas**, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto.

Managua, septiembre del 2010. **Napoleón Estrada Rodríguez**, Unidad Central de Adquisiciones.

2-2

Reg. 10596 - M. 0036761 - Valor C\$ 190.00

Convocatoria Pública

Licitación por Registro No. 51-2010 "Impresión de módulos autoformativos y curriculares para educación secundaria".

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación por Registro No. 51-2010, invita a las personas naturales y/o jurídicas autorizadas en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

1. **Objeto de la contratación:** Impresión de módulos autoformativos y curriculares para educación secundaria.

2. **Origen de los Fondos:** Los fondos para financiar este proyecto provienen de Alivio BID, Programa 12, Sub programa 02, Proyecto 00, Actividad 03, Obra 00, Renglón 252, Fuente 18 correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil diez.

3. **El Plazo y Lugar de entrega:**

a. **Plazo de entrega:** El plazo de ejecución se contabiliza a partir de la firma del contrato correspondiente y entrega de CD conteniendo archivo electrónico. El tiempo en que el MINED tenga en revisión los documentos para aprobación no se contabilizará como plazo de ejecución, plazo de entrega será de 20 días calendario.

b. **Lugar de entrega:** La entrega se realizará en la bodega DIMINED, ubicada en el Bo. La Fuente contiguo a la Escuela Normal Alesio Blandón.

4. **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:** Los oferentes elegibles podrán obtener la versión electrónica (CD) y en idioma español el Pliego de Bases y Condiciones, en la oficina de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, en horario de 8:00 a.m.- 5:00 p.m., a partir del día **13 de septiembre del 2010**, hasta un día antes de la fecha de la presentación y apertura de ofertas.

5. Así mismo los oferentes interesados podrán bajar del portal electrónico del SISCAE el archivo electrónico del PBC, sin ningún costo. Correspondiendo al proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del documento. Los oferentes que bajen el PBC del SISCAE deberán apearse al calendario establecido para el proceso de Contratación. Deberán informar a la Unidad Central de Adquisiciones su interés de participar y dar a conocer nombre del contacto, dirección del oferente, correo electrónico y número de teléfono. El MINED no se hace responsable por la omisión de estos datos y el oferente desconozca la información del proceso.

6. *Para los oferentes que retiren el documento en la Unidad Central de Adquisiciones el costo del Pliego de Bases y Condiciones en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "P", planta baja. A partir del día 13 de septiembre 2010, en horario de atención de las 8:30 a.m. a las 5:00 p.m. hasta un día hábil antes de la recepción y apertura*

de ofertas. Los oferentes que obtengan el Pliego de Bases y Condiciones hasta un día hábil antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas deberán asumir la obligación de cumplir con todas las responsabilidades anexas al PBC hechas en el período de preguntas y respuestas.

7. Los oferentes que compren y retiren el PBC de la licitación, anotarán en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación

8. PRESENTACION DE LA OFERTA: La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

9. Legislación aplicable: Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley 323, "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas, el Decreto No. 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones" y Decreto No. 67-2006 "Reformas y Adiciones al Decreto No. 21-2000, Reglamento General de la Ley de Contrataciones".

10. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Auditorio Elena Arellano MINED, recepción de las ofertas únicamente entre las 9:00 a.m. a 9:30 a.m. del día **28 de septiembre del 2010**. Posteriormente a las 9:40 a.m. apertura de las ofertas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto.

Managua, **septiembre** del 2010. **Napoleón Estrada Rodriguez**, Director Unidad Central de Adquisiciones.

2-2

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Reg. 10599 - M. 0036911 - Valor C\$ 290.00

CONVOCATORIA

LICITACIÓN RESTRINGIDA No. 17-2010

"Servicio de Imprenta para Edición y Reproducción de Manuales - COSUDE"

1. La Dirección de Adquisiciones del INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO (INATEC), de conformidad a Resolución Sobre **Licitaciones No. 38-2010** de la Dirección Ejecutiva, en el seguimiento del Programa Anual de Contrataciones 2010 y sus Modificaciones invita a todas aquellas Empresas que prestan Servicios de Imprenta autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial de Servicio de Imprenta para Edición y Reproducción de Manuales -COSUDE e Inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la "**Servicio de Imprenta para Edición y Reproducción de Manuales - COSUDE**", mediante el procedimiento de Licitación Restringida.

2. Este Servicio de Imprenta para Edición y Reproducción de Manuales – COSUDE será financiada con el auspicio de la Cooperación Suiza para América Central.

3. Este Servicio de Imprenta para Edición y Reproducción de Manuales – COSUDE, objeto de esta contratación, deberán ser entregados en Bodega Central de Inatec, de conformidad al plazo que se indique en el pliego de Bases y Condiciones después de recibida la orden de compra y/o se establezca en el Contrato.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en Módulo T, Planta Alta, Centro Cívico, Managua, los días 16, 17 y 20 de Septiembre del año Dos Mil Diez, de las 8:00 a.m. a 5:00 p.m., previo pago en efectivo no reembolsable de C\$

300.00 (Trescientos Córdoba Netos), en Caja del Departamento de Tesorería de INATEC, ubicado en el Módulo U, Planta baja de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

5. Las disposiciones contenidas en este Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas Ley No. 349, Ley No. 427.

6. Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la Dirección de Adquisiciones, hasta el día **24 de Septiembre** del presente año, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., dándose respuesta el día **28 de Septiembre** del 2010, en horario laboral.

7. La Recepción y Apertura de las ofertas se llevará a cabo en Sala de Reuniones de la Dirección General Administrativa Financiera (DGAF) Modulo "U", planta alta a las 03:00 p.m. del 04 de Octubre del corriente año, en presencia de los miembros del Comité de Licitación y de los oferentes o sus Representantes Legales que deseen asistir, debidamente acreditados con carta notariada. Las ofertas deberán entregarse en Idioma español y sus precios deben considerarse en moneda nacional (córdoba), presentar Certificado de Inscripción actualizada en el Registro Central de Proveedores y/o pagina impresa del Portal Nicaragua Compra a través de Internet y solvencia original del 2 % emitida por el Departamento de Cobranzas de Inatec.

8. Se deberá incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el 3% del precio total de la Oferta.

9. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

10. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su Garantía de Oferta (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado.

Managua, 06 de Septiembre del 2010. **Lic. Marvin A. Solórzano Mercado**, Director de Adquisiciones INATEC.

2-2

Reg. 10682 - M. 0036684 - Valor C\$ 580.00

CONVOCATORIA

LICITACIÓN RESTRINGIDA No. 16-2010

"Adquisición de Juguetes"

1. La Dirección de Adquisiciones del INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO (INATEC), de conformidad a Resolución Sobre **Licitaciones No. 35 -2010** de la Dirección Ejecutiva, en el seguimiento del Programa Anual de Contrataciones 2010 y sus Modificaciones invita a todas aquellas Empresas distribuidoras de Juguetes, autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial e Inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la "**ADQUISICION DE JUGUETES**", mediante el procedimiento de Licitación Restringida.

2. Esta Adquisición de Juguetes será financiada con fondos propios de la institución.

3. La Adquisición de Juguetes objeto de esta contratación, deberán ser entregados en Bodega Central de Inatec, de conformidad al plazo que se establezca en el Contrato.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en Módulo T, Planta Alta, Centro Cívico, Managua, los días **16, 17 y 20 de Septiembre** del año Dos Mil Diez, de las 8:00 a.m. a 5:00 p.m., previo pago en efectivo no reembolsable de C\$ 300.00 (Trescientos Córdoba Netos), en Caja del Departamento de Tesorería de INATEC, ubicado en el Módulo U, Planta baja de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

5. Las disposiciones contenidas en este Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas Ley No. 349, Ley No. 427.

6. Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la Dirección de Adquisiciones, hasta el día **28 de Septiembre** del presente año, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., dándose respuesta el día **30 de Septiembre** del 2010, en horario laboral.

7. La Recepción y Apertura de las ofertas se llevará a cabo en Sala de Reuniones de la Dirección General Administrativa Financiera (DGAF) Modulo "U", planta alta a las 10:00 a.m. del **05 de Octubre** del corriente año, en presencia de los miembros del Comité de Licitación y de los oferentes o sus Representantes Legales que deseen asistir, debidamente acreditados con carta notariada. Las ofertas deberán entregarse en Idioma español y sus precios deben considerarse en moneda nacional (córdoba), presentar Certificado de Inscripción actualizada en el Registro Central de Proveedores y/o pagina impresa del Portal Nicaragua Compra a través de Internet, y Solvencia original del 2 % emitido por el Departamento de Cobranzas de INATEC.

8. Se deberá incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el 3% del precio total de la Oferta.

9. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

10. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su Garantía de Oferta (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado.

Managua, 01 de Septiembre del 2010. **Lic. Marvin A. Solórzano Mercado**, Director de Adquisiciones INATEC.

2-1

CONVOCATORIA

LICITACIÓN POR REGISTRO No. 17 - 2010

"ADQUISICIÓN DE DE FOTOCOPIADORA DE GRAN CAPACIDAD".

1. La Dirección de Adquisiciones del INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO (INATEC), de conformidad a Resolución Sobre Licitaciones No. **36 - 2010** de la Dirección Ejecutiva, en el seguimiento del Programa Anual de Contrataciones 2010 y sus modificaciones, invita a todas aquellas Empresas que se dedican a la venta y distribución de **Fotocopiadora de Gran Capacidad**, autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial e Inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la "**Adquisición de Fotocopiadora de Gran Capacidad**", mediante el procedimiento de Licitación por Registro.

2. Esta Adquisición de Fotocopiadora de Gran Capacidad será financiada con fondos propios.

3. La Adquisición de Fotocopiadora de Gran Capacidad objeto de esta contratación, deberá ser entregada en Bodega Central de INATEC, a partir de la fecha que se indique al proveedor adjudicado, según se establezca en el contrato.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en Módulo T, Planta Alta, Centro Cívico, Managua, los días 16, 17 y 20 de Septiembre del año Dos Mil Diez, de las 8:00 a.m. a 5:00 p.m., previo pago en efectivo no reembolsable de C\$ 300.00 (Trescientos Córdobas Netos), en Caja del Departamento de Tesorería de INATEC, ubicado en el Módulo U, Planta baja de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.

5. Las disposiciones contenidas en este Pliego de Bases y Condiciones de la

Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas Ley No. 349, Ley No. 427.

6. Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la Dirección de Adquisiciones, hasta el día 22 de Septiembre del presente año, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., dándose respuesta el día 24 de Septiembre del 2010, en horario laboral.

7. La Recepción y Apertura de las ofertas se llevará a cabo en Sala de Conferencias de la Dirección General Administrativa Financiera (DGAF) Modulo "U", planta alta a las 10:00 a.m. el 30 de Septiembre del corriente año, en presencia de los miembros del Comité de Licitación y de los oferentes o sus Representantes Legales que deseen asistir, debidamente acreditados con carta notariada. Las ofertas deberán entregarse en Idioma español y sus precios deben considerarse en moneda nacional (córdoba), presentar Certificado de Inscripción actualizada en el Registro Central de Proveedores y/o pagina impresa del Portal Nicaragua Compra a través de Internet. Se deberá incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el 3% del precio total de la Oferta y Solvencia original del pago del 2%, emitida por el Departamento de Cobranzas de INATEC.

8. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

9. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su Garantía de Oferta (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado.

Managua, 01 de Septiembre del 2010. **Lic. Marvin A. Solórzano Mercado**, Director de Adquisiciones INATEC.

2-1

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Reg. 10684 - M. 5115605 - Valor C\$ 770.00

**PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES
LICITACION RESTRINGIDA No.19-INTUR-2010
MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS**

ACTIVIDAD	FECHAS	HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria	10 y 16 de Septiembre 2010	8:00A.M-1:00 PM	Gaceta Diario Oficial, Portal Electrónico
Venta de Pliego de Bases y Condiciones	17 y 20 de Septiembre del 2010	8:00AM-1:00PM	Tesorería Oficina de Adquisiciones
Periodo de Consultas al Pliego de Bases	Martes 21 septiembre del 2010	8:00AM-1:00PM	Oficina de Adquisiciones
Plazo para responder las solicitudes de aclaraciones del PBC	Viernes 17 septiembre 2010	8:00AM-1:00PM	Oficina de Adquisiciones
Recepción de Ofertas	Miércoles 29 septiembre del 2010	A más tardar a las 9:50a.m	Sala de Conferencia
Apertura de Oferta	Miércoles 29 septiembre del 2010	A las 10:00 Am	Presidencia Ejecutiva
Plazo para Analizar y Evaluar las Ofertas	Martes 05 de octubre del 2010	8:00AM-1:00PM	Oficina de Adquisiciones
Notificación de Resultados de Evaluación de Ofertas	Viernes 08 de octubre del 2010	8:00AM-1:00PM	Oficina de Adquisiciones
Dictamen de Adjudicación	Lunes 11 de octubre del 2010	8:00AM-1:00PM	Oficina de Adquisiciones
Costo del Pliego de Bases	C\$30.00 (Digital CD)	8:00AM-1:00PM	Oficina de Adquisiciones

Karla Herrera Juárez, Responsable Unidad de Adquisiciones INTUR
Tel.2545191 Ext.131 Fax.2281616 [Email.kherrera@intur.gob.ni](mailto:kherrera@intur.gob.ni)

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION
No. 067-INTUR-2010**

La Vicepresidenta Ejecutiva del Instituto Nicaragüense de Turismo en uso de las facultades que le confiere la Ley 298 "Ley Creadora del Instituto

Nicaragüense de Turismo”, Reglamento de la Ley 298 (Decreto No. 64-98 del 09 de Octubre de 1998), Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y Reglamento a la Ley 323, (Decreto 21-2000 del 02 de Marzo del año 2000).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Licitación, constituido mediante Resolución Administrativa No. 055-INTUR-2010 del ocho de julio del año dos mil diez, conforme el Arto. 39 de la Ley No. 323 Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 83 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado, emitió las recomendaciones para la adjudicación de la Licitación Restringida No. 009-INTUR-2010, “ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTOS DE INTUR CENTRAL”.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que las ofertas recomendadas corresponden efectivamente a la más baja evaluadas, observando que se cumplieron en el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionando de esta manera la mejor propuesta.

III

Que de conformidad con el Arto. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 84 de su Reglamento, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada en el término de cinco días contados a partir de recibidas las recomendaciones del Comité de Licitación, por lo que;

RESUELVE:

a) Ratificar las recomendaciones del Comité de Licitación, correspondientes a la Licitación Restringida No. 009-INTUR-2010 “ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTOS DE INTUR CENTRAL”, contenidas en Acta No. 5 del dieciocho de agosto de este mismo año.

b) Se adjudica la Licitación Restringida No. 009-INTUR-2010 de forma compartida a los siguientes oferentes:

OFERENTE	ITEMS ADJUDICADOS POR LOTE	ADJUDICADO POR LOTE	MONTO TOTAL ADJUDICADO C\$
COMTECH	I, II	C\$ 337,817.88	C\$ 337,817.88
COMERCIAL SAN PABLO	III	C\$ 33,228.43	C\$ 33,228.43
SUMIN	IV, V , VI y VII	C\$ 34,361.09	C\$ 34,361.09

Las cantidades adjudicadas por Ítems se encuentran detalladas en la matriz de evaluación adjunta al Acta del Comité de Licitación.

a) Procédase a la elaboración de los respectivos contratos por el monto anteriormente indicado a cada oferente.

b) Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, el treinta y uno de agosto del año dos mil diez.
MAYRA SALINAS URIARTE, Vicepresidenta Ejecutiva.

2-1

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº- 069- INTUR-2010

La Vice-Presidenta Ejecutiva del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO (INTUR)**, en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 298 “Ley Creadora del Instituto Nicaragüense de Turismo” publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 149 del 11 de agosto de 1998”, en su Arto. 21 que textualmente dice: Corresponde al Vicepresidente las siguientes atribuciones: 1) Suplir y ejercer las funciones del Presidente en su ausencia o defecto, 2) Desempeñar las funciones que el Presidente del Instituto

expresamente le delegue y otras que le encomiende, además de asistirlo en las propias, 3) Secundar la acción ejecutiva del Presidente y demás que le señalen otras disposiciones legales. Y Arto. 15 del Reglamento de la Ley 298 (Decreto No. 64-98 del 09 de Octubre de 1998) que dice textualmente: El Vicepresidente de “INTUR” ejercerá las funciones del Presidente en ausencia o defecto de este y las que expresamente le delegue de conformidad con el Arto. 21 de la Ley Creadora. Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y Reglamento a la Ley 323, (Decreto 21-2000 del 02 de Marzo del año 2000) y su Reglamento en el Decreto No. 21-2000 publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 46 del 6 de marzo del 2000 y sus reformas en las Leyes Nos. 349 y 427 publicadas en Las Gacetas Nos. 109 y 110 del 9 y 13 de junio del 2002.

CONSIDERANDO:

I

Que es deber de toda Administración Pública garantizar la transparencia de todos los procedimientos tendientes a escoger los contratistas privados para proveer al Estado los bienes y servicios que necesite, adquiriéndolos con calidad y al precio más conveniente para el Ente Público, prestando debida atención a principios de economía y eficiencia.

II

Que dentro del Plan Anual de Contrataciones del presente período presupuestario de esta institución, se encuentra proyectada la “**Adquisición de Materiales y Suministros Varios**”, por lo que se cuenta con los recursos presupuestarios para ello, con fondos propios de la institución con afectación al presupuesto de la Oficina Administrativa, en la Partida Presupuestaria No. 15-03-361.

III

Que de conformidad con lo estipulado en los Artos. 10 y 25 de la Ley de Contrataciones del Estado, Arto. 16 y 51 de su Reglamento y el Acuerdo Ministerial 16-2007, el procedimiento correspondiente a esta contratación es “**LICITACIÓN RESTRINGIDA**” identificada con el No. 019-INTUR-2010.

ACUERDA:

Primero: Dar inicio al Proceso de Licitación Restringida No. 019-INTUR-2010 para la “**Adquisición de Materiales y Suministros Varios**”.

Segundo: La Unidad que estará a cargo del presente proceso para dar seguimiento a todos los procedimientos de la contratación será el Comité de Licitación nombrado para tal efecto.

Tercero: Para los efectos del Arto. 16 de la Ley de Contrataciones y Artos. 28, 29 y 30 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones, esta Autoridad designa al **COMITE DE LICITACIÓN**, el que estará integrado por los siguientes miembros:

- Responsable de la Oficina de Adquisiciones, Lic. Karla Herrera.
- Director Administrativo Financiero, Lic. Eduardo España.
- Responsable Administrativa, Lic. Sandra Abud.
- Experto en la Materia, Sra. Francisca Rodríguez.
- Asesor Legal, Lic. María Lourdes Hernández.

Cuarto: La Oficina Administrativa, bajo la responsabilidad de la Lic. Sandra Abud, será la encargada de verificar la correcta ejecución del objeto de la contratación hasta la recepción de los materiales y suministros.

Quinto: Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda de la misma.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil diez. **Mayra Antonia Salinas Uriarte**, Vice-Presidenta Ejecutiva INTUR.

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 10506 - M. 9436416 - Valor C\$ 380.00

CERTIFICACION

El Suscrito Notario Publico de la Republica de Nicaragua, autorizado debidamente por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el notariado durante el quinquenio que finaliza el Trece de Diciembre del año dos mil Trece, CERTIFICA el acta No. 06 de las nueve de la mañana del tres de marzo del año dos mil diez, celebrada en Sesión del Consejo de Dirección de INAA, contenida en folios del 52 al 56 del Libro de Actas del Año Dos Mil Diez que contiene la Resolución No. CD-RE-001-2010 donde se Aprueba el Acuerdo Tarifario No. 001-2010 que regirá a los clientes residentes de la Urbanización Ciudad Real de la Empresa denominada "CONSORCIO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS, SOCIEDAD ANONIMA (CECONSA)", la que integra y literalmente dice: PARTES INCONDUNCENTES.

RESOLUCION No. CD-RE-001-2010

El Consejo de Dirección del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA), en sesión del día tres de marzo del año dos mil diez y en uso de las facultades que le confiere la Ley de Reforma a la Ley Orgánica del INAA (Ley No. 275), publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 18 del 28 de Enero de 1998; la Ley General de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (Ley No. 297) publicada en la Gaceta No. 123 del 2 de Julio de 1998 y su reforma contenida en la ley No 480 publicada en la Gaceta No. 245 del 26 de Diciembre del año 2003; las Disposiciones para la fijación de las tarifas en el sector de agua potable y alcantarillado sanitario (Decretos No. 45-98 y 42-2003) publicados en la Gaceta Nos. 117 y 95 del 24 de Junio de 1998 y 23 de Mayo del 2003, respectivamente; los Acuerdos Presidenciales Nos. 12-2007 publicado en La Gaceta No.07 del 10 de Enero del 2007 y No. 04-2009 publicado en la Gaceta No. 14 del 22 de Enero del 2009.

CONSIDERANDO

1) Que la empresa denominada Consorcio de Empresas Constructoras, Sociedad Anónima, conocida abreviadamente como CECONSA, solicito ante esta Institución como Ente Regulador, una Licencia de Operación para la administración del sistema de alcantarillado sanitario de la Urbanización Ciudad Real, así como la aprobación de las tarifas por la prestación del servicio para los clientes de dicha Urbanización.

2) Que dentro del proceso de aprobación de tarifas, INAA recibió la propuesta tarifaria para el servicio de alcantarillado sanitario de parte de la Empresa CECONSA, para un periodo quinquenal, la que cumplió con todos los requerimientos exigidos por esta institución.

3) Que tanto en la formulación de las tarifas propuestas por CECONSA, así como en la revisión y análisis de las mismas por parte del INAA, se tomo en cuenta la legislación del sector agua potable y alcantarillado sanitario, así como las normativa emitidas por INAA.

POR TANTO:

RESUELVE:

Aprobar a la Empresa Consorcio de Empresas Constructoras, Sociedad Anónima, las tarifas propuestas para el cobro del servicio de alcantarillado sanitario a aplicarse en el residencial Ciudad Real, ubicada en el Km. 14 carretera a Masaya, 3 ½ Km. Hacia Veracruz, Municipio de Nindirí, Departamento de Masaya.

ACUERDO TARIFARIO No. 001-2010

Uno: Durante el periodo de vigencia de las tarifas aprobadas mediante el

presente Acuerdo, los clientes de la Residencial Ciudad Real, se clasificaran, en una sola categoría tarifaria, por tratarse de viviendas de uso exclusivo domiciliario y con similares características socioeconómicas.

Dos: La estimación de las descargas y el tratamiento de cada vivienda de las aguas residuales domesticas al sistema de alcantarillado sanitario, se medirán con relación al consumo del agua potable, servicio que es suministrado por la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios ENACAL. Para tal efecto CECONSA deberá establecer las coordinaciones necesarias con ENACAL para efectuar las lecturas mensuales correspondientes a cada cliente.

CECONSA debe llevar un registro de los consumos de agua potable facturados por ENACAL a sus clientes, a fin de facturar mensualmente el servicio de alcantarillado sanitario. La facturación por vivienda se hará estimando las descargas en el 80% con relación al consumo de agua potable.

Tres: Se establece que la unidad de medida para la facturación del servicio de alcantarillado sanitario es el m3. (264.2 galones).

Cuatro: La tarifa máxima a cobrar por el servicio de agua potable a los clientes de alcantarillado sanitario de Ciudad Real es de C\$ 11.95/ m3

Cinco: Durante el periodo de su vigencia, esta tarifa podrá ser indexada conforme la variación del índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Banco Central de Nicaragua (BCN), cuando este alcance una variación del 10%, teniendo como base el IPC de 221.8 publicado por el BCN al 31 de Mayo 2009.

Seis: La tarifa autorizada mediante el presente acuerdo es máxima y esta expresada en córdobas constantes a Mayo 2009; y estará vigente durante el periodo 2010-2015, y continuara vigente mientras el INAA no autorice nueva tarifa.

Siete: CECONSA deberá comunicar a sus clientes con un mes de anticipación la aplicación de la tarifa autorizada mediante el presente Acuerdo, a través de un medio de comunicación local.

Dado en la ciudad de Managua, el tres de marzo del año dos mil diez.- (f) C.E. SCHUTZE (Presidente). – (f) M. SALINAS P. (Miembro) – Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejado.

Managua, Dos de Julio del Año Dos Mil Diez. (f) Carlos Álvarez Rodríguez Abogado y Notario Público.

Reg. 10507 - M. 9436415 - Valor C\$ 285.00

CERTIFICACION

El Suscrito Notario Publico de la Republica de Nicaragua, autorizado debidamente por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el notariado durante el quinquenio que finaliza el Trece de Diciembre del año dos mil Trece, CERTIFICA el Acta No. 06 de las nueve de la mañana del tres de marzo del año dos mil diez, celebrada en Sesión del Consejo de Dirección de INAA, contenida en folios del 52 al 56 del Libro de Actas del Año Dos Mil Diez que contiene la Resolución No PE-RA-010-2010 donde se Aprueba la Licencia de Operación de la Empresa denominada "CONSORCIO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS, SOCIEDAD ANONIMA (CECONSA)", la que integra y literalmente dice: PARTES INCONDUNCENTES.

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA
No. PE-RA-010-2010**

El Consejo de Dirección del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA-ENTE REGULADOR), en uso de las facultades que le confiere la Ley de Reforma a la Ley Orgánica del INAA, publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 18 del 28 de enero de 1998, y vista la solicitud

presentada por la Empresa denominada CONSORCIO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS, SOCIEDAD ANONIMA, conocida abreviadamente también como "(CECONSA)".

CONSIDERANDO

Que el INAA como Ente Regulador de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado sanitario, tiene dentro de sus funciones, otorgar en nombre del Estado Concesiones y Licencias para la presentaciones de tales servicios, todo conforme a las disposiciones legales del sector agua potable y alcantarillado sanitario.

II

Que de acuerdo a la solicitud presentada por la Empresa CONSORCIO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS, SOCIEDAD ANONIMA, con fecha quince de junio del año dos mil nueve, en la que solicita que esta Institución Reguladora, le otorgue un Título habilitante para la prestación del servicio publico de Alcantarillado Sanitario de forma temporal a la urbanización conocida como Ciudad Real, ubicada en el Kilómetro 14 de la carretera a Masaya, 3.5 kilómetros hacia Veracruz, Municipio de Nindirí, Departamento de Masaya.

III

Que a pesar de que el giro principal de la Empresa solicitante no es la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, se hace necesario e imprescindible que asuma la responsabilidad de administrar el sistema de alcantarillado sanitario para la Urbanización Ciudad Real, hasta tanto los habitantes de la misma no hayan obtenido la personalidad jurídica respectiva, ya que es un asunto de responsabilidad ambiental relevante.

IV

Que después de cumplidos todos los requerimientos exigidos para el otorgamiento de la Licencia de Operación a favor de la Empresa solicitante y revisados todos los aspectos técnicos, tarifarios, ambientales y legales de la solicitud, esta cumple con los requisitos exigidos por esta Institución para el otorgamiento de dicha licencia de operación; por lo que:

RESUELVE:

UNICO: Otorgar a la Empresa CONSORCIO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS, SOCIEDAD ANONIMA, constituida conforme a las Leyes de la Republica de Nicaragua, inscrita en el Libro Segundo de Registro de Sociedades bajo Numero 1428; Paginas 476/492; Tomo XLVIII; e inscrita bajo Numero 6318; Paginas 163 Y 164; Tomo XVI; del Libro de Personas, ambos en el Registro Publico de Masaya, Licencia de Operación que servirá exclusivamente para dedicarse dentro del área de servicio que actualmente opera y que comprende la Urbanización conocida como Ciudad Real y para la actividad de prestación del servicio de alcantarillado sanitario por un plazo de cinco años. Esta Licencia de Operación se regirá bajo las disposiciones del Contrato que se firme para este efecto, donde se determinaran los derechos y obligaciones del Consorcio de Empresas Constructoras (CECONSA), facultando al Presidente Ejecutivo a que suscriba dicho contrato. Notifíquese.

Dado en la ciudad de Managua, el tres de marzo del año dos mil diez.- (f) C.E. SCHUTZE (Presidente).- (f) M. Salinas P. (Miembro)- Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejado.

Managua, Dos de Julio del Año Dos Mil Diez. (f) Carlos Álvarez Rodríguez, Abogado y Notario Público.

ALCALDIAS

Reg. 10600 - M. 0036962 - Valor C\$ 190.00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MATIGUÁS

CONVOCATORIA A COMPRA POR COTIZACIÓN MENOR CUANTIA N° 01-2010

"DOTACIÓN PLAN TECHO DIVERSAS MICRORREGIONES DE MATIGUÁS"

1) La Alcaldía Municipal de Matiguás invita a las personas Naturales o Jurídicas Autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro de Proveedores del Municipio de Matiguás o Registro de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar oferta para la adquisición de bienes del Proyecto "**Dotación Plan Techo Diversas Microrregiones de Matiguás**".

2) Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes de Fondos Propios y Transferencias Municipales (MHCP).

3) Los bienes objeto de esta Licitación deberán ser entregados en las Bodegas de la Alcaldía Municipal de Matiguás, en un plazo nunca mayor a 05 (cinco) días contados a partir de la firma del Contrato.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en la oficina de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Matiguás, los días hábiles comprendidos entre el 08 y 13 de Septiembre de 2010 de 8:00 AM a 5:30 PM.

5) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$ 200.00 (doscientos córdobas) en caja de la municipalidad y podrán retirar el documento en la oficina de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de pago del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

6) La fecha de Recepción y Apertura de Ofertas es el día martes 21 de Septiembre de 2010 a las 10:00 AM en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Matiguás. Las Consultas se recibirán hasta el día Lunes 13 Septiembre de 2010.

7) La Garantía de Mantenimiento de Oferta es por el 1% (uno por ciento) del valor de la oferta.

8) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 622, "Ley de Contrataciones Municipales".

9) Cualquier información o consulta adicional solicitarla a la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía de Matiguás, de ENITEL 75 Vrs. al Oeste, Tel. 2778-1009, adquisiciones.matiguas@gmail.com

Dada en la Ciudad de Matiguás, a los seis días del mes de Septiembre del año dos mil diez. **Juan Napoleón Zeledón Zeledón**, Alcalde Municipal de Matiguás.

2-2

Reg. 10683 - M. 0135057 - Valor C\$ 190.00

ALCALDIA DE MANAGUA

AVISO DE LICITACIÓN N° 20

La Secretaría General de la Alcaldía de Managua da a conocer que la Dirección de Adquisiciones de esta Municipalidad, encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento con lo establecido en el Arto. 6 de la Ley de Contrataciones Municipales y el Arto. 7 del Reglamento Decreto 109/2007, invita a todas las personas naturales o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para los procesos de contratación abajo detallados. Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, denominadas en córdobas, ante

la Dirección de Adquisiciones. Los fondos para estas adquisiciones son propios.

N°	LICITACION	N° de Licitación	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FECHAS		
				Venta PByC	Visita al Sitio	Apertura de Ofertas
1.	Mejoramiento Vial, B° Batahola Sur, D-II	121/2010	Por Registro	El 16 y 17 de septiembre del 2010	El 20 de septiembre 2010 a las 01:30 pm	El 30 de septiembre 2010 a las 09:00 am
2.	Adquisición de Microbús	122/2010	Compra por Cotización	El 16 y 17 de septiembre del 2010		El 30 de septiembre 2010 a las 09:00 am
3.	Adquisición de Camioneta	123/2010	Compra por Cotización	El 16 y 17 de septiembre del 2010		El 27 de septiembre 2010 a las 10:00 am
4.	Adquisición de Maquinaria	124/2010	Exclusión de Procedimiento, Tiempo presentación de oferta	El 16 y 17 de septiembre del 2010		El 27 de septiembre 2010 a las 11:00 am
5.	Mejoramiento Vial y Construcción de Bordillos, B° Acabualinca, D-II	125/2010	Por Registro	El 16 y 17 de septiembre del 2010	El 20 de septiembre 2010 a las 02:30 pm	El 30 de septiembre 2010 a las 10:00 am
6.	Construcción de Muro de Gaviones, Los Arcos, D-II	126/2010	Por Registro	El 16 y 17 de septiembre del 2010	El 20 de septiembre 2010 a las 03:30 pm	El 30 de septiembre 2010 a las 11:00 am
7.	Adoquinado de andenes, B° José Benito Escobar II Etapa, D-VI	127/2010	Compra por Cotización	El 16 y 17 de septiembre del 2010	El 20 de septiembre 2010 a las 09:00 am	El 27 de septiembre 2010 a las 02:00 pm
8.	Reconstrucción de Calles del Municipio de Managua, II Etapa	128/2010	Exclusión de Procedimiento, Tiempo presentación de oferta	El 16 y 17 de septiembre del 2010	El 20 de septiembre 2010 a las 09:00 am	El 27 de septiembre 2010 a las 03:00 pm

Los documentos bases de cada proyecto serán proporcionados, a las personas interesadas, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, un día después de entregado el Recibo Oficial de Caja en concepto de pago del PByC, el costo de los documentos por proyecto es de C\$ 400.00 (Cuatrocientos Córdobas), este costo no es reembolsable, el horario de atención es de 08:00 am hasta las 05.00 pm.

FIDEL MORENO BRIONES, Secretario General Alcaldía de Managua.

2-1

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 9382 – M. 9243350 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 91, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DAMARIS DEL SOCORRO ROCHA LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

lí:Es conforme, Managua, 11 de junio del 2010. Directora.

Reg. 9383 – M. 9243379 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 91, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de

Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CATALINA DEL SOCORRO AGUIRRE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 11 de junio del 2010. Directora.

Reg. 9384 – M. 9243285 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 467, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MAGALIS DEL SOCORRO VASQUEZ RUEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 19 de noviembre del 2009. Directora.

Reg. 9385 – M. 9243284 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 466, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ARLENIDANIA LOPEZ DELGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 19 noviembre del 2009. Directora.

Reg. 9386 – M. 9243292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 313, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de**

Nicaragua - POR CUANTO:

ROSA VIOLETA ARAUZ MUÑOZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de junio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 9 de junio del 2010. Directora.

Reg. 9387 – M. 9243297 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 309, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GLORIA DEL CARMEN DAVILA GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 11 de junio del 2010. Directora.

Reg. 9388 – M. 9243296 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 309, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MAURELINA DAVILA GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por to:la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 11 de junio del 2010. Directora.

Reg. 9389 – M. 9243314 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 92, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LESTER MANUEL CANO ARAUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 11 de junio del 2010. Directora.

Reg. 9390 – M. 9243310 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 23, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LADOCTORA MARTHA DEL CARMEN PORRAS TELLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Pediatría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2006. Directora.

Reg. 9391 – M. 9243308 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 306, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA LUISA SUAREZ TELLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de junio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 9 de junio del 2010. Directora.

Reg. 9392 – M. 9243306 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 36, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MELBA MARIA PEREZ CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en**

Inglés, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de abril del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 7 de abril del 2010. Directora.

Reg. 9393 – M. 9243290 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 308 Tomo IX Partida 6048 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

DAYSÍ CAROLINA MERLO CASTILLO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil nueve”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, veinte de noviembre del dos mil nueve. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 9394 – M. 9243288 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 306, Tomo IX, Partida 6042 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: e :”**La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

DIANA CAROLINA OROZCO LOPEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil nueve”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, veinte de noviembre del dos mil nueve. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 9395 – M. 9243378 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 487 Tomo IX Partida 6584 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

BELKY MARISOL PERALTA CHAVARRIA, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de abril del dos mil diez”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, catorce de mayo del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 9396 – M. 9243384 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 1073, Página 182 Tomo I del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ALBA ESTELA ABURTOROSALES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del dos mil diez. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora de Registro Académico Central.

Reg. 9397 – M. 9243323 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 1030, Página 178 Tomo I del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

WILMOR FRANCISCO SANTOS PALACIOS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del dos mil diez. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora de Registro Académico Central.

Reg. 9398 – M. 9243393/9243396 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad

Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 1024, Página 178 Tomo I del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

FRANCIS YURIDIA MUNGUIA COCA, natural de La Reynaga, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del dos mil diez. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora de Registro Académico Central.

Reg. 9399 – M. 9243394 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 1025, Página 178 Tomo I del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

YESSENIA ERNESTINA NUÑEZ ARTOLA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del dos mil diez. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora de Registro Académico Central.

Reg. 9525 – M. 9243405 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 54 Partida No. L28 Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

GERALD RENE ESPINOZA MEDINA, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil nueve. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 279 Partida No. 140, Tomo No. III del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

GERALD RENE ESPINOZA MEDINA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Dirección de Operaciones y Recursos Humanos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre de 2009. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 9526 – M. 9243458 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 140 Página 070 Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

IRIS LUCIA MANZANARES MARTINEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Desarrollo Rural. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Agronegocios**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Elgin Vivas Viachica. Secretaria General (a.i), Carolina López Argüello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce de mayo del año dos mil diez. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 9527 – M. 9243481 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 126 Página 63 Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:**

JUAN BAUTISTA PINEDA ROQUE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte del mes de noviembre del dos mil nueve. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte del mes de noviembre de dos mil nueve. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 9528 – M. 9243497 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3487 Acta No. 21 Tomo VII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

IVANIA AUXILIADORA SÁNCHEZ ORTEGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **PORTANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 días del mes de mayo del 2010.. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 02 de mayo del 2010. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 9529 – M. 9243476 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3499 Acta No. 21 Tomo VII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

RENE JAVIER SEQUEIRA NAVARRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **PORTANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 días del mes de mayo del 2010.. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 02 de mayo del 2010. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 9530 – M. 9243451 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 2987 Tomo VI Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

KENIA MAGALY RUIZ AGUILUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de abril del 2009. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 23 de abril del 2009. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 9531 – M. 9243419 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3349 Acta No. 21 Tomo VII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

MERCEDES DEL SOCORRO CASTILLO FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **PORTANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 días del mes de mayo del 2010.. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 02 de mayo del 2010. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 9532 – M. 9243400 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 1058, Página 180 Tomo I del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Medicina y Cirugía**, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARIA LORENA ZELAYA MONTES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Se le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del dos mil diez. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Francisco Somarríba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora de Registro Académico Central.

Reg. 9533 – M. 9243483 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 1007, Página 176 Tomo I del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ENEYDA MARIA BOBADILLA TREMINIO, natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del dos mil diez. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de

Nicaragua, Msc. Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora de Registro Académico Central.

Reg. 9534 – M. 9243491 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 484 Tomo IX, Partida 6576 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

ELIZABETH DEL SOCORRO ISAGUIRRE LAGOS, natural de San Carlos, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de abril del dos mil diez”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, catorce de mayo del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 9535 – M. 9243447 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 254 Tomo V Partida 762 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

DAMARIS OLIVA ALBUQUERQUE ESPINOZA, natural de Potosí, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de abril del dos mil cuatro”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (a.i), Tomas Téllez Ruiz..

Es conforme. Managua, treinta de abril del 2004. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 9536 – M. 9243427 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 467, Tomo IX Partida 6526 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

ELIECER FRANCISCO CASTRO ORTEGA, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Gerencial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de marzo del dos mil diez”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, veintiséis de abril del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 9537 – M. 9243444 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 410 Tomo IX Partida 6353 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

DAMARIS GISSELLE SILVA ALBUQUERQUE, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de enero del dos mil diez”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, dos de marzo del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 9538 – M. 9243486 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2527 Página 075 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

SAMUEL JAVIER BARBOZA REYES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres

Es conforme, Managua, diecisiete de mayo del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 9539 – M. 9243492 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2271 Página 395 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MIRIAM HELEN OCON CARVAJAL, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes noviembre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney

Es conforme, Managua, trece de noviembre de 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 9540 – M. 9243493 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 874 Página 38 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARIA GABRIELA OCON CARVAJAL, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Eduardo Rodríguez Vásquez.

Es conforme, Managua, dieciséis de noviembre del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 9546 – M. 9243463 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 42; Número: 554; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice “La Universidad Martín Lutero”. **POR CUANTO:**

IRIS MACIEL MATAMOROSOZA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 3 días del mes de diciembre del año 2009. (F) Ilegible Rector, (F) Ilegible Secretario General, (F) Ilegible Director de Registro Académico.

Es conforme, viernes 26 de febrero de 2010. Ante Mi, Lic. Erick Pérez Chavarria Departamento de Registro Académico, Msc. Abel Meléndez Márquez, Secretario General.

Reg. 9547 – M. 9243502 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 32; Número: 245; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice “La Universidad Martín Lutero”. **POR CUANTO:**

YOLIDIA ESTHER QUIROZ MORAGA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de marzo del año 2009. (F) Ilegible Rector, (F) Ilegible Secretario General, (F) Ilegible Director de Registro Académico.

Es conforme, jueves 07 de mayo de 2009. Ante Mi, Lic. Erick Pérez Chavarria Departamento de Registro Académico, Msc. Abel Meléndez Márquez, Secretario General.

Reg. 9548 – M. 9243488 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 315, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

TANIA SUGEITH ZELEDON URBINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de junio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 9 de junio del 2010. Directora.

Reg. 9549 – M. 9243477 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 306, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DANELIA DEL SOCORRO ZAMORA SEQUEIRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de junio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 9 de junio del 2010. Directora.

Reg. 9550 – M. 9243433 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 315, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

IMARA ANIELKA GUTIÉRREZ RIZO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de junio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 9 de junio del 2010. Directora.

Reg. 9551 – M. 9243435 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 314, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MERCEDES DEL SOCORRO CHAVARRIA BARBA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de junio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 9 de junio del 2010. Directora.

Reg. 9552 – M. 9243403 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 69, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DAVID FRANK WEBBER GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 28 de mayo del 2010. Directora.

Reg. 9553 – M. 9243401 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 105, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título

que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARLING CAROLINA MEDINA SEVILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 11 de junio del 2010. Directora.

Reg. 9554 – M. 9243494 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 406, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KEVIN ENRIQUE SOLIS SANTOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 14 de diciembre del 2009. Directora.

Reg. 9555 – M. 9243498 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 60, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencia Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GEMA JESSENIA HERNANDEZ CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 4 de diciembre del 2009. Directora.

Reg. 9556 – M. 9243446/9243449 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 85, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

PASTORA WALQUIRIA SÁNCHEZ PEREZ, ha cumplido con todos los

requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 11 de junio del 2010. Directora.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 103, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

PASTORA WALQUIRIA SÁNCHEZ PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 11 de junio del 2010. Directora.

Reg. 9557 – M. 9243460 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 121, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GLENDA DEL CARMEN RIOS ORDOÑEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de junio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 9 de junio del 2010. Directora.

Reg. 9558 – M. 5000023/9243437 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 353, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ERICK GIOVANNIESQUIVEL MONTERREY, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Antropología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días

del mes de mayo del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 28 de mayo del 2010. Directora.

Reg. 9559 – M. 9243425 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 115, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

SANDRA PATRICIA REYES GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 11 de junio del 2010. Directora.

Reg. 9567 – M. 9243411 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 484, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DENIS HORACIO NEYRA CESPEDES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Estadística**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. El Secretario General, Luis Hernández León.”

Es conforme. León, 21 de febrero de 2005. Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 9578 – M. 1309377 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I Página 030, Línea 688 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJJAR - **POR CUANTO:**

SARA RAQUEL ZUNIGA RAYO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio el año dos mil diez. Rector-Presidente, Msc. Aníbal Lanuza R. Secretario General, Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 04 de junio del año 2010. Msc. Felix Pedro Carcamo Meza. Director Departamento de Registro Académico.

Reg. 9579 – M. 4680822 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1585, Folio 430, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

JACQUELINE ANTONIETA CELIS DELGADO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil nueve. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, once de diciembre del 2009. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 9580 – M. 9243534 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 569 Página 285 Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

SANDRA LISSETE MARTINEZ PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología Educativa**, Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil ocho. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, catorce del mes de noviembre de dos mil ocho. Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 9581 – M. 9243508 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 07, Página 157, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

BENITA RAMONA REYES, natural de Villanueva, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y

reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad. Msc. Oscar Manuel Urbina Luna, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 9582 – M. 9243523 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 2421 Tomo No. 3 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Agronómica con mención en Agroindustria, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

ROBERTO CARLOS ESPINOZA PEREZ, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo con mención en Agroindustria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de Ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua a los veintidós días del mes de marzo del dos mil diez. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 9583 – M. 9243520 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 118, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

RENATO JAVIER MONTENEGRO GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 11 de junio del 2010. Directora.

Reg. 9584 – M. 9243565 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 281, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

WENDY ESTELA GONZALEZ AGUIRRE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas.

POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 20 de agosto del 2009. Directora.

Reg. 9585 – M. 9243538 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 421, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

TATIANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MERCADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 14 de diciembre del 2009. Directora.

Reg. 9586 – M. 9243536 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 421, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KAREN ANIELKA FUENTES MOLINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 14 de diciembre del 2009. Directora.

Reg. 9594 – M. 9243512 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 87, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIELA MERCEDES NARVÁEZ MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. El Secretario General, Luis Hernández León.”

Es conforme. León, 31 de enero de 2006. Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 9598 – M. 1309434 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 1059, Página 180 Tomo I del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Medicina y Cirugía, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

VALERIA SABRINA ZUNIGA RAYO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del dos mil diez. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora de Registro Académico Central.

Reg. 9599 – M. 9243510 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 1022, Página 178 Tomo I del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ELSIE VERONICA MOJICA SANDOVAL, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del dos mil diez. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora de Registro Académico Central.

FE DE ERRATA

CASA DE GOBIERNO

Que en el Acuerdo No. 196-2010, de fecha 1 de Septiembre del año dos mil diez, dice en su **Artículo 1.-** numeral 1:

1. Licenciado **Mario Benjamín Flores**, como miembro propietario.

Siendo lo correcto, “Licenciado **Mario Benjamín Alemán Flores**, como miembro propietario y así deberá leerse el numeral 1 del **artículo 1.-** del Acuerdo No. 196-2010 “Licenciado **Mario Benjamín Alemán Flores**, como miembro propietario.”